

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2022.

Versión estenográfica de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Siendo las 12 horas con 25 minutos del 7 de diciembre del 2022, se les da la bienvenida a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

**David Gorra Flota:** Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les solicito, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Presente.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Presente.

**David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al punto que tiene que ver con la aprobación del Orden del Día.

Aquí nada más si los Comisionados estuvieran de acuerdo, se les está solicitando la inclusión del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de

Telecomunicaciones modifica el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023. Este asunto corresponde a la Unidad de Espectro Radioeléctrico y, en caso de que ustedes tengan a bien aprobar su inclusión, se estaría numerando bajo el numeral I.44.

Con esa solicitud de inclusión, Comisionados, pues le solicito al Secretario Técnico que recabe votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del Orden del Día, con la incorporación del asunto a cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el Orden del Día queda aprobado por unanimidad, con la incorporación del asunto señalado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de noviembre de 2022.

No sería necesario dar la palabra, toda vez que no se recibieron comentarios al proyecto, por lo que le solicito directamente recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

El I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, que presenta el Comisionado Presidente.

En este punto le cedo la palabra a Pedro Javier Terrazas Briones, para su presentación.

**Pedro Javier Terrazas Briones:** Gracias, Comisionado.

Buena tarde a todas y todos.

En este Tercer Informe Trimestral de Actividades 2022 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se presenta la información de las seis sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias que celebró el Pleno durante el periodo julio-septiembre, en las que resolvió sobre 134 asuntos, siendo dos los principales temas: concesiones, con un 49% del total; y servicios de interconexión, con un 11% del total.

Destaca también la captación que se ingresó en la Tesorería de la Federación, por un monto total de mil 452 millones de pesos, y la atención a 25 mil 183 inconformidades de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, incluyendo 6 mil 824 inconformidades ingresadas en el sistema "Soy usuario". En dicho sistema, el 30% de las inconformidades corresponden a servicios de internet.

Durante este trimestre concluyó la revisión y actualización de indicadores clave de desempeño, para asegurar que se encuentren vigentes y cumplan con los objetivos para los cuales fueron mandatados.

Se expidió la disposición técnica IFT-011-2022, especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles, parte tres, servicio de radiodifusión celular, a fin de que los usuarios del servicio móvil puedan recibir sin restricción los mensajes de alerta por riesgo o emergencia.

También, concluyó la licitación IFT-8, frecuencias para radiodifusión sonora, con la cual se otorgaron títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar ciertos bloques del espectro radioeléctrico para uso comercial.

Y de igual forma, se aprobaron los acuerdos mediante los cuales el Pleno del Instituto modifica la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicable a los servicios móviles y fijos del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones, con el objetivo de que se ajusten a las condiciones vigentes y coadyuven a la promoción de la competencia en la provisión de servicios de telecomunicaciones.

Adicionalmente, se publicó el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023, en el cual se determinan las frecuencias y bandas del espectro radioeléctrico, que podrán asignarse directamente o que serán objeto de licitación.

Por otra parte, en su PAT 2022 el Instituto programó la conclusión de 12 proyectos al tercer trimestre de 2022, lo cual representa un avance planeado del 35%. Al cierre del trimestre que se reporta el avance real es del 31%, este avance se integra por las actividades realizadas de seis proyectos y la conclusión de ocho, tres de ellos en el primer trimestre, uno en el segundo y los cuatro que se reportan en este trimestre de análisis; dos de los proyectos concluidos tenían una meta programada para el cuarto trimestre de 2022.

En este sentido, el Informe de Actividades correspondiente al tercer trimestre de 2022, se presenta en términos de lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo,

fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 17, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es cuanto en torno a la información que se pone a consideración del Pleno.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Muchas gracias, Pedro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.2 ha sido aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.3 y I.4, que se tratarán en bloque al ser accesos a la multiprogramación.

El I.3, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación al Gobierno del Estado de Nuevo León, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHMNL-TDT, en Monterrey, Nuevo León.

Y, el I.4, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación al Instituto Politécnico Nacional, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XEIPN-TDT, en Jocotitlán, Estado de México.

Le cedo la palabra a Mayra Nathali Gómez Rodríguez para su presentación.

**Mayra Nathali Gómez Rodríguez:** Gracias, Comisionado.

Buenas tardes a todas y a todos los presentes.

Las solicitudes a las que se ha hecho referencia se presentaron en el Instituto, en el caso del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 26 de septiembre y el 19 de octubre de este año, en el caso del Instituto Politécnico Nacional las solicitudes fueron presentadas el 28 de junio y el 30 de septiembre también de este año.

Como parte de la tramitación de ambos asuntos, la Unidad de Competencia Económica del Instituto emitió la opinión correspondiente y en ambos casos se indicó que, de autorizarse dichas solicitudes, no se prevé que se genere algún efecto contrario al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de televisión radiodifundida. Asimismo, en ambas solicitudes se agotaron los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación.

Finalmente, el concesionario del Gobierno del Estado de Nuevo León señaló que iniciará las transmisiones del canal de programación canal 28.2 dentro de un plazo de 365 días naturales, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Mientras que el Instituto Politécnico Nacional señaló que iniciará las transmisiones de los canales de programación "Canal 11" y "Once Niñas y Niños", dentro de un plazo de 90 días hábiles posteriores al 15 de febrero de 2023.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Muchas gracias, Mayra.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.3 y I.4.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, los asuntos I.3 y I.4 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Telsusa Televisión México, S.A. de C.V., la postergación de la fecha de inicio de transmisiones para prestar el servicio de radiodifusión a través de la multiprogramación, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XEDK-TDT en Guadalajara, Jalisco, autorizada mediante resolución P/IFT/140922/471.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz para su presentación.

**Mayra Nathali Gómez Rodríguez:** Comisionado, Presentaría yo, de no haber inconveniente.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante, Mayra, perdón.

**Mayra Nathali Gómez Rodríguez:** Gracias.

Como parte de los antecedentes de este asunto, cabe señalar que la solicitud de postergación fue presentada los días 11 y 25 de noviembre de 2022, con más de 20 días hábiles de forma previa a la fecha límite para iniciar las transmisiones del canal de programación "TN 23", es decir, del 16 de diciembre de 2022.

Y en esta solicitud se expusieron de manera clara los motivos que justifican esta postergación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación; se señaló como fecha postergada para iniciar las transmisiones de este canal, un plazo de 60 días naturales posteriores a la fecha originalmente comprometida, plazo que de autorizarse esta solicitud vencería el 14 de febrero de 2023.

En este sentido, se considera que esta solicitud se ajusta a lo establecido en el artículo 15 y cumple con lo establecido por los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación. Aquí, Comisionados, mencionarles que esta solicitud de Acuerdo a este mismo artículo 15 de los Lineamientos, deberá ser notificada al concesionario a más tardar el 9 de diciembre, el próximo viernes, ya que esa fecha es cuando se cumplen los 10 días hábiles que tiene el Instituto para resolver este tipo de asuntos.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Mayra.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabe votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria de 22 de septiembre de 2022, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 157/2019 por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le cedo la palabra a Fernando Butler Silva para su presentación.

**Fernando Butler Silva:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.6 que sometemos a su consideración, corresponde a la Resolución mediante la cual se da cumplimiento a la ejecutoria del 22 de septiembre de 2022, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 157/2019 por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

En términos generales, el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, resolvió conceder el amparo y protección a Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., para los siguientes efectos: que se deje insubsistente la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, aprobado mediante Acuerdo P/IFT/021217/834, únicamente en lo conducente en la determinación de las tarifas por servicios de coubicación.

Dicho lo anterior, por cuanto hace a la Resolución del desacuerdo de interconexión entre las Partes, se resuelva respecto de la determinación de tarifas por servicio de coubicación que Mega Cable solicitó durante el procedimiento respectivo, atendiendo a lo expuesto en la sentencia del 27 de mayo de 2019, así

como en lo resuelto por el Tribunal Colegiado de Circuito en el Amparo en Revisión 157/2019.

Lo anterior por las razones siguientes: en la Resolución de interconexión hubo un pronunciamiento respecto a la determinación de los servicios de coubicación, aun cuando dicho tema no formó parte de lo abordado en la solicitud formulada en el sistema electrónico de solicitudes de interconexión; resulta contrario a derecho que el Instituto se pronunciara respecto a la determinación de los servicios de coubicación pues, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y a los criterios apuntados del máximo Tribunal, el Instituto únicamente puede intervenir cuando exista desacuerdo en las condiciones para interconectar a que estén obligados los concesionarios.

Por lo anterior, en el Proyecto que se les somete a aprobación se realiza lo siguiente: se deja insubsistente el resolutivo tercero de la Resolución aprobada mediante Acuerdo P/IFT/021217... 061217/834, así como el inciso c); y en la parte conducente, el numeral 1, en lo que se refiere a la determinación de las tarifas por el servicio de coubicación, y se determina que no resulta procedente la determinación de las tarifas por servicios de coubicación aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Debo señalar que esta lectura corresponde a los proyectos que ya se les circularon a ustedes con anterioridad, y sólo que tuvimos que volver a realizar las notas de explicación que estoy leyendo.

Finalmente, se han atendido los comentarios por parte de las oficinas de los Comisionados, los cuales han permitido robustecer dicho Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Fernando.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabe la votación en los términos que ha sido expuesto por el Titular de la Unidad.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos ahora al bloque del I.7 al I.30, que son desacuerdos de interconexión; y en el cual le solicito, Secretario, que me pueda ayudar a dar cuenta de estas resoluciones.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, se trata de un total de 24 resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto determina las condiciones de interconexión no convenidas entre diversos concesionarios.

En el caso de las dos resoluciones que mencionaré a continuación, se resuelven condiciones que son aplicables del 7 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo siguiente: en el numeral I.9, por una parte, Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V., y por la otra parte, Marcatel Com, S.A. de C.V.; en el asunto I.28, Telecommerce Acces Service, S.A. de C.V., y por la otra parte, IENTC, S. de R.L. de C.V.

En las 22 resoluciones restantes se resuelven condiciones no convenidas que serán aplicables del 7 de diciembre al 31 de diciembre del año 2022 entre los siguientes concesionarios: del numeral I.7 al numeral I.16, por una parte, Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V., y por la otra parte, los siguientes concesionarios: I.7, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.; I.8, IDT Telecom México, S. de R.L. de C.V.; I.10,

Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.; I.11, Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.; I.12, Mega Cable, S.A. de C.V.; I.13, NGX Networks, S. de R.L. de C.V.; I.14, Pegaso PCS, S.A. de C.V.; I.15, Grupo Televisa; I.16, Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

En los numerales I.17 y I.18, por una parte, Convergía de México, S.A. de C.V., y por la otra parte: en el I.17, IDT Telecom México, S. de R.L. de C.V.; en el I.18, NGX Networks, S. de R.L. de C.V.

De los numerales I.19 a I.25, por una parte, Flynode de México, S.A. de C.V., y por la otra: en el I.19, Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.; I.20, IP Matrix, S.A. de C.V.; I.21, Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.; I.22, NGX Networks, S. de R.L. de C.V.; I.23, Protel I-Next, S.A. de C.V.; I.24, Qualtel, S.A. de C.V.; y I.25, UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

Los numerales I.26 y I.27, se trata de desacuerdos entre, por una parte, Inbtel, S.A. de C.V., y por la otra: en el I.26, IDT Telecom México, S. de R.L. de C.V.; y en el I.27, NGX Network, S. de R.L. de C.V.

Finalmente, los numerales I.29 y I.30, se trata de desacuerdos de interconexión entre, por una parte, Telecommerce Acces Service, S. A. de C.V., y por la otra: en el I.29, IP Matrix, S.A. de C.V.; y finalmente, en el I.30, NGX Networks, S. de R.L. de C.V.

Son las 24 resoluciones, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Ahora le damos la palabra a Fernando Butler Silva para su presentación.

**Fernando Butler Silva:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos I.7 a I.30, que sometemos a su consideración, corresponden a diversos proyectos de resolución de desacuerdos de interconexión entre diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, que serán aplicables del 7 de diciembre al 31 de diciembre de 2022. En los cuales, las tarifas por los servicios de interconexión se resuelven de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y tarifas 2021 ya aprobadas.

En términos generales, las condiciones que se resuelven son:

En los asuntos I.7 al I.18 y I.26 al I.30, la tarifa de interconexión que Clearcom, Convergía, Inbtel y Telecommerce se deberán pagar de manera recíproca con diversos concesionarios por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos; en todos los asuntos la realización de la interconexión entre redes locales fijas de Clearcom, Convergía, Flynode, Inbtel y Telecommerce, y la red fija de diversos concesionarios.

En los asuntos I.7 y I.14, la tarifa por terminación del servicio local en usuarios móviles que se deberá pagar a Altán y Pegaso. En el I.13, I.18, I.22 y I.27, los términos y condiciones del convenio de interconexión.

Asimismo, en todos los casos se determina que las contraprestaciones se calcularán sumando la duración de todas las llamadas medidas en segundos y multiplicando los minutos equivalentes a dicha suma por la tarifa correspondiente. Y dos, que los concesionarios deberán suscribir los convenios de interconexión respectivos y deberán remitir un ejemplar del mismo a este Instituto, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Finalmente, se han atendido todos los comentarios recibidos por parte de las oficinas de los Comisionados, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Fernando.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabe votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.7 a I.30.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que los asuntos I.7 a I.30 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Pasamos al asunto I.31, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones no convenidas en la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, entre Cablevisión Red, S.A. de C.V., y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Igual, le cedo la palabra a Fernando Butler para su presentación.

**Fernando Butler Silva:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.31 que se somete a su consideración, corresponde a la Resolución mediante la cual se determinan las condiciones no convenidas respecto de la oferta de referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, entre Cablevisión Red, S.A. de C.V., y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

En ese sentido, el 10 de diciembre de 2021, Cablevisión Red solicitó al instituto su intervención para resolver sobre los términos y condiciones que no pudo convenir con Telcel, concernientes a la oferta de referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales.

En su solicitud de Resolución, Cablevisión Red señaló como condición no convenida el que Telcel permitiera la utilización de la funcionalidad *Circuit Switched FallBack*, el estándar TS 23.272 de la 3GPP, a Cablevisión Red como Operador Móvil Virtual agregador, a fin de que este controle el tráfico para enviarlo hacia la red de acceso de distintos concesionarios mayoristas móviles, de acuerdo con lo que resultara más eficiente.

Al respecto, de conformidad con el estándar TS 23.272 de la 3GPP, la funcionalidad de *Circuit Switched FallBack* tiene por objeto permitir a los equipos terminales móviles conectados a las redes de LTE sin acceso a servicios de voz por VoLTE acceder a servicios de voz mediante las redes 3G y 2G, cuando existen coberturas superpuestas de 4G, 3G y 2G de un mismo operador, es decir, la funcionalidad se implementa dentro de la misma red y dentro del mismo dominio.

Por lo anterior, la presentación de la funcionalidad de *Circuit Switched FallBack* en los términos que Cablevisión Red solicita no es acorde al estándar que ya este... ya que este no es protocolo diseñado para el control de tráfico entre redes de distintos operadores, y dado que se debe garantizar la integridad de las redes no se considera procedente que la prestación de dicha funcionalidad se realice de manera diferente a lo establecido en los estándares de recomendaciones internacionales.

En este sentido, en el Proyecto que se somete a su consideración se determina que no da lugar a la implementación y utilización de dicha funcionalidad en los términos solicitados por Cablevisión Red.

Finalmente, se han atendido los comentarios por parte de las oficinas de los Comisionados, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Fernando.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.31.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.31 ha sido aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.32, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Le cedo la palabra a Fernando Butler para su presentación.

**Fernando Butler Silva:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos I.32 y I.33 que sometemos a su consideración...

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Fernando, si me permites, sólo había señalado el I.32, pero si lo vas a tratar en bloque también entonces el I.33, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de Usuario Visitante, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Ahora sí, Fernando, para que trates en bloque estos dos asuntos.

**Fernando Butler Silva:** Gracias, Comisionado Juárez, y disculpe la confusión.

Comisionados, los asuntos I.32 y I.33 que sometemos a su consideración, corresponden a la aprobación de la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, y del servicio mayorista de Usuario Visitante, respectivamente, que se encontrarán vigentes durante el año 2023.

Conforme al procedimiento establecido en medidas móviles, las propuestas de Oferta de Referencia que fueron sometidas a Consulta Pública del 15 de agosto al 13 de septiembre de 2022, y mediante la aprobación del Pleno el 3 de octubre de 2022, se hicieron las modificaciones a la propuesta presentada por el Agente Económico Preponderante.

Posteriormente, el 15 de agosto... el 15 de noviembre de 2022, el Agente Económico Preponderante presentó el escrito de respuesta a las modificaciones realizadas por el Instituto.

Dentro de los cambios más relevantes a la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales que se someten a su consideración, se encuentran:

Se modificaron los diagramas del Anexo 2, Acuerdos técnicos, incluyendo la referencia a elementos de la red 5G de Telcel y los formatos correspondientes a las proyecciones de demanda de tráfico, incluyendo lo referente a dicha tecnología.

Dado que el Agente Económico Preponderante no puede establecer condiciones que inhiban la competencia en la prestación de los servicios objeto de la Oferta de Referencia, se eliminaron las restricciones referentes a que los Operadores Móviles Virtuales únicamente podrán acceder a un máximo de un millón de IMSI's, *International Mobile Subscriber Identity*, para la prestación de sus servicios.

Conforme a lo establecido en la medida vigésimo séptima de las Medidas Móviles, se especificó la obligación de Telcel de mantener actualizada la información correspondiente a los mapas de cobertura a más tardar el día 10 de cada mes calendario.

Además, se eliminaron las referencias a que el servicio de mensajes cortos únicamente puede prestarse en la modalidad persona a persona, y se precisó que en caso de no llegar a un acuerdo en las tarifas aplicables a los servicios de la Oferta, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Instituto la Resolución del desacuerdo correspondiente conforme a la medida sexagésima de las Medidas Móviles.

Por último, se modificó el Anexo séptimo, Procedimiento de obtención de incidencias, a fin de distinguir los procedimientos aplicables de manera particular para el OMV revendedor y/o Telcel como habilitador de red, así como los aplicables para el OMV completo y/o habilitador de red.

Asimismo, respecto a la Oferta del Servicio de Usuario Visitante se realizaron las siguientes modificaciones:

Se definió el plazo para comenzar las pruebas de certificación necesarias para la integración de un nuevo código de red móvil.

Asimismo, toda vez que no se justifica la existencia de retroceso en la regulación se modificó la propuesta de Telcel, incluyendo lo referente a los procedimientos y plazos para los casos en que los servicios solicitados por los concesionarios impliquen modificaciones a la estructura de las áreas del servicio de Telcel.

Y por último, con el propósito de dar certeza sobre los concesionarios que podrán suscribir la Oferta de Referencia del Servicio Mayorista de Usuario Visitante, se eliminaron las referencias a que el solicitante debe contar con títulos de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Debo señalar que se han atendido los comentarios por parte de las oficinas de los Comisionados, los cuales han permitido robustecer estos proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Está a su consideración, Comisionados.

Sin embargo y toda vez que uno de los Comisionados tiene que atender un compromiso institucional en un par de minutos, si ustedes me lo permiten quisiera solicitar su autorización para declarar un receso de aquí a las 13:15, siendo ahora las 12:58, y regresamos...

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Comisionado Díaz, a favor.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Robles, a favor.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Camacho, a favor.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Juárez, también a favor.

Entonces, Secretario Técnico, declaramos un receso y regresamos aproximadamente a las 13 con 15 minutos.

**David Gorra Flota:** Perfecto, vamos a receso.

**(Se realiza receso)**

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Buenas tardes, siendo las 13 horas con 20 minutos, continuamos con la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno

del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que fue declarada hace unos minutos en pausa.

Y para efectos de reanudar la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique que tenemos *quorum*.

**David Gorra Flota:** Comisionados, buenas tardes.

Para continuar con la Sesión les solicito, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Presente.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Presente.

**David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para continuar con la Sesión.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Estábamos en los asuntos I.32 y I.33, presentados en bloque por la Unidad de Política Regulatoria. Ya habían sido expuestos, por lo que estos dos proyectos están a la consideración de los Comisionados.

Si no hay intervenciones, yo solamente fijaría postura en ambos proyectos, considerando que se ha dado cabal cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 268 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para las Ofertas de Referencia, tanto por lo que hace a la comercialización o reventa

del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, así como para la prestación del Servicio de Usuario Visitante, es decir, se han realizado las consultas públicas, se ha tomado en consideración las manifestaciones del Agente Económico Preponderante y se han hecho, por supuesto, las consideraciones pertinentes con el objetivo de favorecer la competencia y eliminar posibles barreras a la libre concurrencia, es que adelanto que mi voto será a favor de ambos proyectos.

Y de no haber más intervenciones, Secretario, le solicito recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.32 y I.33.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, los asuntos I.32 y I.33 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.34, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Sistema de Transporte Colectivo, Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México, un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público.

En este tema le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Buenas tardes.

El asunto de mérito se trata de un otorgamiento a favor del Sistema de Transporte Colectivo, Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México, de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

La solicitud fue presentada el 15 de julio del 2022, el objeto de la misma, como se señala en su solicitud, consiste en desarrollar un Proyecto de telecomunicaciones que tiene como fin implementar una red de telecomunicaciones, que sirva como herramienta para llevar a cabo las actividades inherentes a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros a lo largo de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México.

Para estos efectos se ha solicitado la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, así como la opinión constitucional que se refiere a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que obra en el expediente y en la narrativa del Proyecto en cuestión.

En atención a la parte técnica, por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico se determinó procedente proponer la asignación de frecuencias de la banda 2.3 y 2.4 GHz, a fin de que este organismo descentralizado solicitante provea para sus fines y atribuciones el servicio de acceso inalámbrico a lo largo de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.

En ese sentido, dado que se han satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 75, 76, fracción II, y 83 de la Ley de la materia, así como el artículo tercero y 8 de los Lineamientos de Concesionamiento, se propone a esta autoridad resolver la solicitud y autorización a favor del Sistema de Transporte Colectivo sobre un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, con una vigencia de 15 años.

Es cuanto, gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Sóstenes Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público.

Lo anterior al considerar que la solicitud cumple con los requisitos técnicos regulatorios, legales y administrativos, previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en los Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones y que, conforme a lo señalado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico en su dictamen técnico, existe disponibilidad espectral.

Asimismo, es importante destacar que con el presente otorgamiento el Sistema de Transporte Colectivo estará en posibilidad de instalar y operar una red de telecomunicaciones, a fin de fortalecer la comunicación entre los trenes con las estaciones de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, lo que le permitirá incrementar la eficiencia en sus operaciones y mantener el orden, derivado de la alta concentración de pasajeros en horas pico, el control automatizado y la seguridad de los trenes, así como también la seguridad de los pasajeros al interior de los vagones.

Debido a lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Previo a posicionarme sobre este asunto, en el cual efectivamente se está proponiendo otorgar una concesión de uso público para el Sistema de Transporte Colectivo, mejor conocido como Sistema Metropolitano de Transporte, Metro.

Tengo una pregunta respecto a una parte que se incluye en el propio... como parte, un elemento en los que se incluyen en este dictamen, en este Proyecto, que tiene que ver con el dictamen que se hace en cuanto a la viabilidad de proveer esta banda.

En el propio dictamen hay un apartado que menciona: *"al tratarse de un sistema de radiocomunicación de banda ancha móvil, el solicitante podría estar sujeto a cambios de canal o de frecuencias dentro de la misma banda, de conformidad*

*con la determinación que se tome respecto del plan para la banda 2300 a 2400, así como la partición y distribución de la misma”.*

Al respecto mi pregunta es: ¿cuál es o si se está considerando en específico por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que es quien emitió este dictamen, un plan para esta banda?, o ¿a qué se refiere con este “que podría ser sujeto”?, dado que una posible sintonización en el corto plazo pues conllevaría no sólo recursos humanos, sino probablemente también económicos, y al ser recursos públicos pues hay que, en la medida de lo posible, eficientar, hacerlos eficientes, y no cambiar y tomar pues lo que se pueda prever en cuanto a sintonización y gastos posteriores, pues que se eviten desde un principio.

Sin embargo, no me queda claro si es algo que esté planificado o una, simplemente una posibilidad, y por eso que quiera la aclaración por parte de la Unidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** En este caso creo que correspondería a la Unidad de Espectro Radioeléctrico. Alejandro Navarrete, puedes atender ese planteamiento del Comisionado Robles, por favor.

**Alejandro Navarrete Torres:** Con mucho gusto.

Gracias, gracias, Comisionado Presidente.

Gracias, Comisionado Robles.

En efecto, en el dictamen que emitió la Unidad a mi cargo, se habla acerca de esta, de esta idea de llevar a cabo un reordenamiento de la banda. Hay que recordar que esta banda fue determinada como una banda IMT; entonces, la idea... y lo trae el propio dictamen en su página 7, cuando habla del reordenamiento que se refiere de implementar las acciones de optimización correspondientes, que permitan la prestación de servicios móviles de banda ancha en nuestro país para cada tipo de uso.

Eso quiere decir que en función de quienes pudieran estar todavía, tener un título habilitante en esta banda en diferentes regiones del país, pues podrían ser objeto de este proceso de reordenamiento, que implicaría, en su caso, moverlos fuera de la banda si es que no estarían proveyendo servicios de banda ancha móvil, derivado de la identificación IMT.

Nosotros, como en otros casos, pues tendríamos previsto por supuesto someter a consideración del Pleno del Instituto este plan para la banda, como hemos sometido a su consideración planes para otras bandas, como la banda 800 y la

banda de 400, etcétera, etcétera. Como no podemos nosotros y no debemos anticipar ninguna determinación del Pleno del Instituto, es que en función de esa salvedad es que se puso el texto que viene en el propio dictamen.

Para no adelantarnos a alguna determinación o alguna consideración que el Pleno pudiera llegar a hacer respecto de este proceso de reorganización de la banda, es que dijimos que en función de eso podría, "podría" ser sujeto el solicitante a un reacomodo dentro de la misma banda.

Quiero aclarar que, en cualquier caso, derivado del tipo de equipamiento que va a utilizar o que nos propone utilizar el solicitante para este caso se trata de solamente una resintonía, que tiene implicaciones económicas, pues yo diría en tiempo es cosa de unos cuantos... yo diría, si acaso un par de horas en el peor de los casos, y en el caso de recursos pues no tendría que haber un cambio de equipo ni mucho menos, ya que son resintonizables.

Pero ese es un supuesto, yo diría un supuesto remoto, que solamente se daría en función de una determinación del propio Pleno respecto a la propuesta de reorganización de esta banda. Como es un servicio móvil, un servicio móvil el que está prestando el servicio, el Metro, los que pretende prestar, pues no sería sujeto a salirse de la banda; de hecho, por eso lo estamos asignando.

Y la idea de haberlo hecho de esta manera es tratando de ser lo más expeditos en la atención a una solicitud justamente de concesión del Metro, que pues al estar haciendo ejercicio también de recursos públicos, pues nuestra idea es tratar de ser lo más expeditos, tanto en la Unidad a mi cargo como en la Unidad de Concesiones y Servicios, y atender a la más breve de tiempo esta solicitud; ya que esperar a un posible reordenamiento de la banda antes de otorgar la concesión, pues podría retrasar justamente la determinación de someter a la amable consideración de este Pleno pues varios meses.

Es por eso que está puesto así, es solamente una salvedad en ese supuesto, no tendría otra intención.

No sé si esto ayuda a contestar la pregunta, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Sí, gracias, Alejandro.

En parte y entendí ahora ya mucho más la implicación de esto, pero entonces... y nada más agradecería algo más claro, entre un sí y un no.

Sí efectivamente, más allá de que, claro, y obviamente tiene que estar, se tendría que pasar por un proceso de aprobación por parte del Pleno, ¿ustedes tienen

planificado, pues entiendo que eso lo hacen con tiempo, presentar un plan de reordenamiento en la 2300 a 2400?

Porque cuando menos de la respuesta eso estoy entendiendo, que sí lo están planificando, pero no lo están poniendo como algo definitivo porque pasaría; pero en ese caso si sí se está planeando, pues yo me imaginaría que ya podrían prever cuáles serían las consecuencias y que no nos pase como en otras frecuencias, donde el reordenamiento pues sí conlleva una sintonización que, al ser especializada, pues muchas veces sí se lleva recursos económicos.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Alejandro.

**Alejandro Navarrete Torres:** Con mucho gusto, Comisionado.

Totalmente, totalmente sí, la respuesta es: sí se tiene pensado hacer esto; y sí, en principio, en función de ese plan de reordenamiento es que se le están asignando estos 40 MHz en la parte baja, derivado de lo cual no habría ninguna previsión en este momento para cambiar al Metro de frecuencias, no la habría y sí se está considerado que sea tal cual como está.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** De acuerdo, gracias por la aclaración.

Comisionado Juárez, con su venia seguiría con mi intervención.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Sí, adelante, Comisionado Robles, adelante.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

En este sentido y dado esta aclaración, que ya es mucho más clara cuando menos para mí, de que si bien podría haber un plan de reordenamiento, este no impactaría directamente o ya está considerado en la medida de lo posible en este otorgamiento, creo que ya no tiene sentido la frase que aparece en la página 17 de la Resolución, donde hacen referencia al dictamen anterior, dado que ahí pues no se plasma tal cual lo que acaba de decir el Titular de la Unidad de Espectro, el ingeniero Navarrete.

Y pues creo que se debería de hacer esa adecuación al momento del engrose, es decir, eliminar este punto que dice que del dictamen anterior habría un reordenamiento de frecuencias, porque parecería que, si bien hay un reordenamiento, no tendría por qué forzosamente impactar en el solicitante, en este caso el Metro, y por lo tanto, tampoco tendría ha lugar; al contrario, me

parecería que podría ser... podría ser confuso para el propio solicitante esta anotación.

Entonces, sólo le pediría, Comisionado Juárez, si el área al cargo, que es la Unidad de Concesiones y Servicios, nos puede confirmar si haría esta adecuación en la parte considerativa de la Resolución.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Claro que sí, Comisionado Robles.

Yo creo que es muy pertinente hacer esa armonización con lo que acaba de señalar el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, pero le doy la palabra a Álvaro Guzmán para que nos digan ellos cómo lo ven.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

En atención a la intervención que nos explica el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, el ingeniero Alejandro Navarrete, y escuchando la pregunta e inquietud del Comisionado Robles, consideramos que en el considerando cuarto, en esta cita que se hace después de los antecedentes y los dictámenes, pudiese realizarse una modificación.

Esta modificación propiamente consistiría en la eliminación de la segunda idea que está en la página 17; este cambio no alteraría el sentido del Proyecto ni condicionaría alguna otra determinación. De ser favorable se propondría para atender esta inquietud pues el presente cambio.

Para efectos de claridad, solamente daré lectura a la parte que subsistiría en los siguientes términos, si me lo permiten: "Del dictamen anterior se observa que las frecuencias del espectro radioeléctrico que, de ser el caso, se asignen a favor del STC en la banda de frecuencias 2300-2400 MHz, deberán ser en los segmentos clasificados como espectro de uso determinado, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, CNAF.", y ahí terminaría la idea de este párrafo, sería la eliminación lo siguiente.

Y es cuanto, gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** ¿No sé si con eso hay suficiente claridad, Comisionado Robles?

¡Ah!, es de seguimiento. Adelante, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Pues con base en la respuesta tanto de la Unidad de Espectro Radioeléctrico como con esta adecuación, en la cual estoy de acuerdo y creo que es procedente, y efectivamente, como menciona el licenciado Álvaro, no hay modificación... Álvaro Guzmán, perdón; no cambia en el fondo y, de hecho, no impacta en el propio Proyecto, pero sí da más claridad, anuncio que mi voto será a favor del presente Proyecto.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado.

Yo también considero que es pertinente la modificación que se ha señalado, yo también estaría anunciando mi voto a favor con esa modificación.

No sé si hubiera algún comentario adicional y, de no ser el caso, podríamos pasar ya a la votación del Proyecto.

Adelante, Secretario Técnico, para recabar la votación del Proyecto.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.34.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.34 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos ahora al asunto I... a los asuntos I.35 y I.36, que serán tratados en bloque por ser de naturaleza similar.

El I.35, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Gilberto Gastelum Gallardo a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso SCT-724.05.1.-598, para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada a favor de Radiosoluciones en Comunicación, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico, y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Y el I.36, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Protección y Sistemas de Seguridad, S.A. de C.V., a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso SCT.715.4.1.1736/95, de fecha 25 de mayo de 1995, para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada a favor de Proyectos y Servicios de Resguardo, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y una concesión única, ambos para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con su venia, Presidente.

La exposición la haría César Arias, Director General de Concesiones de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante, César.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados, colegas del Instituto.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan sobre la autorización de dos cesiones de derechos y obligaciones de los permisos de radiocomunicación privada como siguen.

Bajo el numeral I.35, la cesión de derechos y obligaciones de un permiso de red de comunicación privada del C. Gilberto Gastelum Gallardo, a favor de Radiosoluciones en Comunicación, S.A. de C.V.

Y bajo el numeral 1.36, la cesión de derechos y obligaciones de un permiso de radiocomunicación privada de Protección y Sistemas de Seguridad, S.A. de C.V., a favor de Proyectos y Servicios de Resguardo, S.A. de C.V.

Ambas solicitudes presentadas en mayo del año 2013.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, disposición aplicable de acuerdo con la fecha de presentación de las solicitudes, el análisis de las mismas para obtener la autorización de cesión se realizó considerando lo siguiente:

Que el permiso que en su caso se pretenda ceder se encuentre vigente; situación que se corroboró, pues en cada caso se trata de permisos otorgados con una vigencia indefinida.

Que el cesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al afecto establezca el Instituto; lo cual fue corroborado dentro de la documentación presentada en cada solicitud.

Como tercer requisito se indica que en los casos en que la cesión tenga por objeto transferir los derechos para operar y explotar una banda de frecuencias a otro concesionario o permisionario que preste servicios similares en la misma zona geográfica, el Instituto podrá autorizar la cesión realizando previamente el análisis sobre los efectos que dicho acto tenga o pueda tener para la libre competencia y concurrencia en el mercado correspondiente.

Cabe mencionar que este requisito sólo es aplicable a concesionarios o permisionarios que presten servicios de telecomunicaciones, además que, en caso de ser procedente, en cada una de las cesiones de derechos en comento se otorgaría al cesionario un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de comunicación privada, con lo que no podrían prestar servicios de telecomunicaciones con fines de lucro y, por consiguiente, no se generarían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

Y el último requisito es que en cada caso haya transcurrido un plazo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de otorgamiento del permiso, situación que se cumple en ambos casos.

Al respecto, atendiendo al régimen de concesionamiento previsto en la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone que en caso de

que sea procedente autorizar las cesiones de derechos se resuelvan mediante el otorgamiento de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de comunicación privada, en términos el artículo 76, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a favor de los cesionarios.

Considerando lo anterior y del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que los dos asuntos que se someten a su consideración se apegan a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar las cesiones de derecho que nos ocupan y, como resultado de ello, otorgar a las respectivas cesionarias la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico con vigencia de 10 años, y la concesión única con vigencia de 30 años, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación de los asuntos I.35 y I.36.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, los asuntos I.35 y I.36 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.37, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga dos títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con su permiso, Comisionado.

César Arias haría la exposición.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de dos concesiones únicas para uso comercial a los solicitantes Ip On Line, S.A. de C.V., y Diseño en Redes de Datos Villa Wireless, S.A. de C.V.

Al respecto, se informa que derivado del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que para cada uno de los casos se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial con vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.37.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.37 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Vamos a pasar a los asuntos I.38 y I.39, que son de naturaleza similar, prórrogas de vigencia.

El I.38, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de 6 (seis) títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, y niega la prórroga de vigencia de 6 (seis) títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, otorgados a favor de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

Y el I.39, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de 2 (dos) títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos y, en consecuencia, se otorgan 2 (dos) títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

En el presente asunto se da cuenta, en el I.38, de la prórroga de seis títulos de concesión de bandas para usar, aprovechar y explotar el servicio, que es de acceso inalámbrico, respecto de solicitudes que fueron presentadas el 30 de agosto y el 13 de diciembre del 2013 por la concesionaria AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. Los segmentos de reserva por los que se ha concedido esta concesión es 814-824, 859-869 MHz.

En atención a lo dispuesto por el régimen aplicable al momento de la presentación de la solicitud, esto implica que se substancia el procedimiento conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones, por lo que hace al artículo 19 y 27 de este ordenamiento, que señala en esencia que se hubiesen cumplido las condiciones de la concesión a prorrogar, se solicite antes de que iniciara la última quinta parte del plazo de la concesión y se acepten las condiciones respectivas.

Para estos propósitos se ha solicitado debidamente la opinión respecto del análisis de competencia económica a la Dirección General de Concentraciones y Concesiones de la Unidad de Competencia Económica, en donde se señala de manera destacada que no existe o que no se advierte algún problema al proceso de competencia o libre concurrencia.

Asimismo, por la parte de la Unidad de Cumplimiento, se informa que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones y, particularmente, por lo que hace al análisis que realiza la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que impacta el tema de la contraprestación a que están sujetas las determinaciones de prórroga, se informa el monto correspondiente que en este acto se estaría fijando a la empresa como condición para que pueda cumplir las condiciones, para que se perfeccione esta determinación.

En atención a estas consideraciones se determina y se propone a esta autoridad el otorgamiento de los seis títulos de concesión, que implican coberturas en diferentes áreas del servicio, sujeto al pago de la contraprestación respectiva, esto por una vigencia de 20 años con la cobertura indicada en los proyectos sometidos a su consideración.

En este asunto es importante también señalar que, como lógica o cuestión derivada del presente régimen, se niega la prórroga solicitada respecto de seis títulos de concesión de redes públicas, en atención a que la concesionaria ya cuenta con una concesión única que le permite prestar el servicio en todo el territorio nacional con el carácter comercial.

Por lo que hace al asunto III.39, se trata de dos títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos

determinados en el país a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. Su solicitud ha sido presentada el 21 de diciembre del 2021, respecto de las bandas 835-845, 880-890 MHz, para el servicio de acceso inalámbrico en la región celular 4 noroeste y 5-B occidente.

En atención al momento de la presentación de la solicitud, esta se rige conforme al artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde se exige de manera esencial una oportunidad de la presentación de la solicitud, esto es que se solicite antes del año previo al inicio de la última quinta parte, se hubiesen cumplido las condiciones establecidas en los títulos de concesión y se acepten las nuevas condiciones.

Para estos efectos también se solicitó la opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en la que se recibió un informe donde manifiesta la no objeción a la solicitud de mérito.

Por lo que hace al análisis interno que se realiza por las áreas del Instituto, la Unidad de Competencia Económica señala que no se advierten problemas al proceso de libre competencia o libre concurrencia. Por el lado de la Unidad de Cumplimiento, se advierte que se encuentra la concesionaria en cumplimiento de sus obligaciones.

Y por lo que hace al análisis de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por lo que hace a la parte de planeación espectral y de contraprestaciones, no existe ninguna objeción; por lo que hace a esta última determinación, el monto al que estarían sujetas estas determinaciones, en el Proyecto de mérito se incorpora el monto que se tendría que cubrir por parte de la concesionaria como concepto de contraprestación y condición, para que puedan perfeccionarse los actos que implica la autorización de las prórrogas solicitadas.

En razón de estas circunstancias, se propone a esta autoridad, a este Pleno, la prórroga de los dos títulos de concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia a favor de la concesionaria, por una vigencia de 20 años en los segmentos de frecuencias antes señalados, para las regiones celulares 4 noroeste y 5-B occidente.

Es cuanto.

Perdón, si me permite también a este respecto. También anunciaría una modificación, que en atención a algunas interrogantes y preguntas de las oficinas de algunos Comisionados, consideramos que resultan convenientes a fin de dar claridad a los alcances del primer resolutivo de este asunto, el III.39, en donde se

señala que se autoriza a Radiomóvil Dipsa la prórroga de los títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para usos determinados.

Esta idea se mantiene y solamente se está pretendiendo dar claridad en el sentido de eliminar el cuadro que se ha incorporado, a fin de remitir los datos específicos de la concesión respectiva a los antecedentes que están en el propio documento. Esto se pretende con un ánimo de ser transparentes y claros, y no se altera ningún otro elemento del Proyecto o el sentido de la Resolución.

Ahora sí, es cuanto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.38 y I.39.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, los asuntos I.38 y I.39 han sido aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Pasamos ahora a los asuntos I.40 y I.41.

El I.40, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Minera Peñasquito, S.A. de C.V.

Y el I.41, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Peñoles Tecnología, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Como los rubros antes citados dan cuenta, se tratade dos solicitudes para obtener una constancia de autorización para el uso secundario.

La primera de ellas ha sido presentada por Minera Peñasquito el 8 de noviembre de 2021, y el objetivo y justificación es cumplir con su labor respecto de implementar una mina digital con la finalidad de introducir procesos basados en el internet de las cosas, con la finalidad de automatizar parte de sus procesos mineros.

En este sentido, se busca la implementación de una red LTE, que conectada a la red LAN del solicitante le ofrecerá una solución a sus necesidades específicas, y esto con el fin de operar bandas de frecuencia en 700 MHz y 200... 2.3 gigas. Dicho Proyecto operaría en cuatro sitios ubicados en el Municipio de Mazapil, en el estado de Zacatecas.

Para estos propósitos, la Unidad de Concesiones y Servicios solicitó la información técnica respectiva y el análisis que fue realizado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, remitido el 17 de noviembre del presente año.

A este respecto, se estima procedente por parte de esta Unidad técnica la asignación de tres pares de frecuencias dentro del segmento 303-748 y 758-803 MHz, así como cuatro canales del espectro radioeléctrico para uso secundario en

los segmentos de reserva 2360-2400 MHz en el municipio de Mazapil, Zacatecas. También, la Unidad de Espectro Radioeléctrico hace la propuesta para que se incorpore en el presente acto la contraprestación respectiva por la asignación del espectro con uso secundario.

En razón de que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 12, 13 y 15 de los Lineamientos, se propone la procedencia del otorgamiento por una vigencia de cinco años en los segmentos reservados de la constancia de uso secundario.

Por lo que hace al asunto I.41, solicitado por Peñoles Tecnología en fecha 5 de julio del 2022, se establece que esta empresa contará con un sistema para sus procesos de minería que permite controlar o que permitiría controlar remotamente maquinaria pesada. Peñoles Tecnología refiere que su intención es implementar esta tecnología con una red aérea local y una red *long term evolution* en la Mina de Velardeña, ubicada en Cuencamé, Durango, misma que forma parte del Grupo de Interés Económico al que pertenece Peñoles Tecnología.

En el mismo sentido que el asunto anterior, se cuenta con el análisis técnico por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en donde se determina la factibilidad de la asignación de las frecuencias solicitadas para el Municipio de Cuencamé; también se propone la contraprestación correspondiente por la asignación del espectro y, en el mismo sentido, se considera que se han satisfecho los requisitos establecidos en los Lineamientos de uso secundario para obtener esta constancia.

En razón de esta circunstancia, se propone al Pleno otorgar a esta solicitante la constancia de autorización de uso secundario en los términos antes solicitados por una vigencia de cinco años, para el Municipio de Cuencamé, Durango.

Son los dos asuntos sometidos a su consideración.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, yo sólo para anunciar que mi voto será a favor del Proyecto, en virtud de que las solicitudes acreditan los requisitos de procedencia aplicables conforme a los Lineamientos de Uso Secundario y, en ese sentido, pues las resoluciones están debidamente fundadas y motivadas.

Además, quiero resaltar la importancia de que en nuestro país se estén implementando soluciones tecnológicas en sectores tan relevantes como lo es el minero, y en las que el sector de telecomunicaciones juega un papel clave para el desarrollo de esta industria, así como en muchas otras industrias, por supuesto.

Y en ese sentido, desde el IFT observamos con gusto toda acción tendiente a encaminar nuestra economía hacia lo que se ha denominado como la cuarta revolución industrial, que en estos casos permitirá llevar a cabo una operación en mina de manera más eficiente y segura.

Por ello, por lo que toca al IFT, continuaremos contribuyendo desde nuestras atribuciones, para que cada vez sea más frecuente escuchar casos de uso, como este de minas digitales, con procesos basados en el internet de las cosas, automatización de maquinaria y equipo minero, mediante la incorporación de sensores, con lo cual se facilitará la operación en esta industria y, además, permitirá cumplir con los más altos estándares de seguridad tanto de las instalaciones como de los trabajadores en mina.

Es por esto que yo reitero que mi voto será a favor del Proyecto, de los proyectos.

Y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.40 y I.41.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, los asuntos I.40 y I.41 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.42, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a TV. Satelite de Tenabo, S.A. de C.V., la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

César Arias haría la exposición, con su venia.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante, César.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización a la transición al régimen de concesión única para uso comercial de TV. Satelite de Tenabo, S.A. de C.V., presentada el 12 de agosto del año 2022.

La solicitud en comento se analizó al amparo de los requisitos establecidos en los artículos 24, 25 y 27 de los Lineamientos de Concesionamiento, que consisten en lo siguiente:

Que el concesionario presente el formato IFT Transición, que forma parte de los Lineamientos de Concesionamiento, debidamente llenado y firmado por el interesado o su representante legal.

Que el concesionario exhiba el comprobante de pago de derechos de conformidad con el artículo 174-C, fracción XII, de la Ley Federal de Derechos.

Y que el concesionario se encuentre en cumplimiento de las obligaciones previstas en los respectivos títulos de concesión y las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica.

Al respecto, se informa que del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que el asunto que nos ocupa se apega a lo dispuesto en los Lineamientos de Concesionamiento, por lo que se propone al Pleno de este

Instituto autorizar la transición al régimen de concesión única para uso comercial prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al solicitante TV. Satelite de Tenabo, S.A. de C.V.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.42.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.42 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.43, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Ka Tsi Yetsi, A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en

Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con su venia, Comisionado.

La presentación la haría Monserrat Urusquieta, Directora General de Concesiones de Radiodifusión.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante.

**Monserrat Urusquieta Cruz:** Muchas gracias.

Buenas tardes.

Efectivamente, la solicitud presentada por Ka Tsi Yetsi, A.C., se presentó al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias para el año 2020, y esta Dirección General evaluó la misma en términos de lo expuesto por los artículos 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.

Del análisis efectuado se considera que el solicitante cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos, como son: los datos generales del interesado; la modalidad de uso; características generales del Proyecto; acreditó la capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa; y de manera particular justificó el uso social y comunitario, incluyendo los principios de participación ciudadana, convivencia social, equidad, igualdad de género, pluralidad, y demostró un vínculo directo y de coordinación con la comunidad de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.

De igual manera, contamos con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Y las opiniones internas de la Unidad de Competencia Económica, que consideró viable la asignación al no prever efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia; y de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que determinó la disponibilidad de una frecuencia para prestar el servicio de radiodifusión en Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.

Por estas consideraciones se pone a su determinación otorgar a favor de Ka Tsi Yetsi, Asociación Civil, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de

radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria, con una vigencia de 15 y 30 años, respectivamente.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabe votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.43.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.43 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.44, el asunto incluido en esta Sesión, y es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete Torres para su presentación.

**Alejandro Navarrete Torres:** Gracias, Comisionado Juárez.

De no existir inconveniente, le pediría al licenciado Jorge Hernández que exponga el asunto, por favor.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Sí, adelante.

**Jorge Luis Hernández Ojeda:** Gracias, Alejandro.

Comisionados, el 31 de agosto de 2022, el Pleno del Instituto emitió el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de este año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley, cualquier interesado puede solicitar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del Programa, que se incluyan bandas de frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas a las ahí contempladas. Respecto del Programa 2023, dicho plazo concluyó el pasado 31 de octubre y, una vez concluido este, en términos del artículo citado el Instituto debe resolver lo conducente en un plazo que no excederá de 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior, los cuales vencen el próximo 13 de diciembre.

La propia Ley en su artículo 60 establece los criterios que debe seguir el Instituto para la elaboración del Programa, destacándose el primero de ellos, que es la valoración de solicitudes de bandas de frecuencias, categorías, modalidades de uso y coberturas geográficas presentadas por los interesados.

En atención a dicho criterio, para la elaboración del Proyecto que se somete a consideración de este Pleno, se valoraron un total de 382 solicitudes de inclusión presentadas en el periodo comprendido entre el 1º de junio y el 31 de octubre de 2022, 376 de ellas para el servicio público de radiodifusión y 5 para el servicio público de telecomunicaciones.

Adicionalmente, se analizaron 279 frecuencias y canales solicitados por la Unidad de Competencia Económica, en virtud de que en dichas localidades existen indicios de altos niveles de concentración en términos del número de estaciones o niveles de audiencia. De igual forma, a efecto de procurar la continuidad de la prestación del servicio público de radiodifusión en diversas localidades y con ello fortalecer la función pública de los medios de comunicación, la modificación del Programa 2023 prevé la inclusión de 9 frecuencias para FM y un canal de TDT.

Finalmente, en atención a una solicitud de la oficina de Presidencia, se realizó de oficio el análisis de disponibilidad espectral de las localidades de Ciudad Valle,

San Luis Potosí, y Tenango de Doria, Hidalgo, para la eventual inclusión al Programa 2023 de una frecuencia en cada localidad en la banda de Frecuencia Modulada para uso público, ello derivado de las manifestaciones realizadas al Instituto por las Universidades Interculturales, en los talleres de conectividad e inclusión con Universidades Interculturales como habilitadores digitales, impartidos los días 16 y 24 de noviembre de 2022.

Como resultado de lo anterior, se incluyó en el Programa 2023 una frecuencia para uso público para cada una de estas dos localidades.

Así, una vez atendidos los presupuestos legales previstos por el legislador para la emisión de los Programas Anuales de Bandas, el Proyecto que nos ocupa contempla la inclusión de 55 frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, una frecuencia para el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, así como 15 canales de televisión digital terrestre.

Por lo que, en adición a lo previsto en la primera emisión el Programa, se incluye un total de 198 frecuencias y canales, 17 para AM, 132 para FM y 42 para TDT... y 49 para TDT.

Ahora bien, para el servicio de telecomunicaciones, en el proyecto se mantienen las dos bandas incluidas para uso público y una para uso social, y se prevé la inclusión de cinco bandas de frecuencias para uso comercial, adicionales a la prevista en la emisión del Programa 2023, siendo las siguientes: para acceso inalámbrico la banda de 1755-1760/2155-2160 MHz; la banda de 1850-1915/1930-1995 MHz; la banda de 24.25 a 27.5 GHz; la banda de 37 a 40 GHz; y la banda de 42 a 43.5 GHz.

Asimismo, el Proyecto prevé mantener los plazos establecidos en el Programa 2023 para la presentación de solicitudes de concesión para el servicio de radiodifusión para uso público y social, uno de ellos fue transcurrido durante este año.

En adición al Proyecto que se circuló el día de ayer, se realizaron modificaciones menores de ortografía y ajustes de forma en el documento, incluyendo un ajuste menor en los números de la tabla de plazos del numeral 3.3.

Ahora bien, por recomendación de la Unidad de Asuntos Jurídicos se hace un ajuste en la parte considerativa del Proyecto, respecto de la fundamentación para la inclusión de frecuencias a solicitud de las Universidades Interculturales.

De igual forma, derivado de los comentarios recibidos por oficinas de Comisionados, se hace una precisión en el último párrafo del numeral 1.4 del

Anexo 1, y se hace una precisión para quedar como se lee a continuación: *"...en caso de que no exista disponibilidad de frecuencias en los segmentos de reserva, el Instituto verificará si existe disponibilidad en el resto de la banda de frecuencias de que se trate, procurando asignar hasta un número igual a la cantidad de espacios ocupados por estaciones que no sean comunitarias e indígenas, que ya se encuentran operando en el segmento de reserva. En este tenor, en caso de que se hayan asignado las frecuencias de reserva o su equivalente para estaciones comunitarias e indígenas, el Instituto lo hará del conocimiento al solicitante y considerará su solicitud de concesión comunitaria o indígena como una solicitud de inclusión al Programa Anual de Aprovechamiento que corresponda para la modalidad de uso social..."*.

Asimismo, se adiciona el numeral 3.5, cuyo contenido se lee a continuación:

*"...en caso de que no se haya recibido alguna solicitud de concesión de uso público para prestar el servicio de radiodifusión para las localidades previstas en las tablas 2.1.1.2, 2.1.2.2 y 2.1.3.2, en los plazos establecidos en el numeral punto 3, se podría presentar la solicitud de concesión de uso público respecto de la localidad de interés en el plazo del 6 al 17 de noviembre del 2023. El estudio y análisis de la solicitud únicamente se realizará bajo las condiciones del presente numeral."*

En ese sentido, se hacen también las modificaciones en el acuerdo respecto de las incorporaciones señaladas.

Finalmente, aprovecho la ocasión para agradecer los valiosos comentarios recibidos de las oficinas de Comisionados, de la Coordinación Ejecutiva y de la Unidad de Asuntos Jurídicos para la integración del Proyecto.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Jorge.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto, a través del cual se lleva a cabo la difusión de las frecuencias y bandas de frecuencias que podrán asignadas, y con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

La publicación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas representa un elemento importante para incrementar la asignación del espectro disponible para la provisión de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, tanto para uso comercial como para uso público social y social comunitario, lo cual a su vez incrementa la cobertura y penetración de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Además, de poner a disposición recursos espectrales en diversas bandas, como 800, AWS, PCS y bandas conocidas como milimétricas, es decir, atendiendo las necesidades de espectro en bandas bajas, medias y altas, con lo cual se busca contribuir a la competencia, a la libre concurrencia y a la eliminación de barreras a la entrada de nuevos competidores en el mercado, pues como bien sabemos el espectro es un recurso esencial en los sectores que regulamos. Asimismo, se promueve la diversidad y la pluralidad.

Lo anterior representa un uso eficiente del espectro radioeléctrico, orientado a otorgar el máximo beneficio a los usuarios de los servicios, atendiendo necesidades de demanda, cobertura y calidad.

Por lo señalado, el sentido de mi voto es a favor de la modificación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Es cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El Proyecto que se somete a nuestra consideración propone la modificación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al respecto, considero que el Proyecto cumple con lo establecido en dicho artículo, al valorar detalladamente cada una de las solicitudes de inclusión de bandas de frecuencias y coberturas geográficas, presentadas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este PABF.

Cabe indicar que adicional a la valoración de las solicitudes de inclusión recibidas para radiodifusión, el Instituto también realizó un análisis de las bandas de frecuencia para telecomunicaciones que son susceptibles para incluirse en la presente modificación del PABF 2023, resaltando la inclusión de las bandas milimétricas de 24.25 a 27.5 GHz, de 37 a 40 GHz y de 42 a 43.5 GHz, que han sido identificadas para su utilización por sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales IMT en nuestro Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias Vigente... en nuestro Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias Vigente y que, además, son bandas de frecuencias susceptibles para el despliegue de sistemas móviles de quinta generación, 5G, a nivel mundial.

Asimismo, considero que con la modificación del presente Programa, que incluye frecuencias tanto para uso comercial como para uso público y social, se brinda certidumbre al sector público, social y a la industria, con relación a los planes en materia de espectro radioeléctrico por parte del Instituto en el corto y mediano plazo; además, se propicia el uso eficiente del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, acorde con las tendencias tecnológicas, estándares y recomendaciones internacionales.

Finalmente, quisiera reconocer el esfuerzo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico por la elaboración del presente Proyecto.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijaría postura en este asunto.

Creo que el Programa Anual de Bandas de Frecuencias es un instrumento de suma relevancia en términos de planeación del uso del espectro, mediante el cual se busca que los recursos espectrales que se hagan disponibles contribuyan a la competencia, a la libre concurrencia y a la eliminación de barreras a la entrada de nuevos competidores, promoviendo en todo momento otorgar el máximo beneficio a los usuarios finales, a las audiencias, atendiendo las necesidades de demanda, cobertura y calidad.

Como cada año, el Instituto ha valorado todas y cada una de las solicitudes de inclusión presentadas en el periodo establecido por Ley, y ha realizado también un análisis exhaustivo con la finalidad de determinar la viabilidad de incorporar y atender dichas solicitudes.

Quiero destacar la inclusión en el PABF 2023 de espectro tanto de bandas medias como altas, milimétricas, para la eventual provisión de banda ancha móvil, que permitirá a los operadores, una vez que se llegue a concesionar, incrementar la oferta de servicios móviles al ritmo en que sigue avanzando la conectividad alrededor del mundo.

Adicionalmente, respecto al sector de radiodifusión, destacar la propuesta de permitir la presentación de solicitudes de concesiones comunitarias e indígenas durante todo el año, con lo que se está formalizando y otorgando mayor flexibilidad a este tipo de solicitantes.

Esta mayor flexibilidad creo que también la vemos reflejada en este numeral 3.5 que se ha propuesto agregar, que es así como se anunció en la presentación del asunto, con lo cual también creo que se buscará, y esa es la intención, se buscará maximizar la asignación de frecuencias de uso público y que, cuando no hay ningún solicitante y a manera más bien como de excepción, cuando no hay ningún solicitante todavía existe una oportunidad adicional para que ese espectro se pueda asignar y concesionar siguiendo los trámites respectivos.

Y es por todo lo anterior que yo adelanto que acompañaré el Proyecto con mi voto a favor.

En caso de no existir más intervenciones, le solicitaría a la Secretaría Técnica del Pleno que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.44.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** ¿Se me escucha ahora?

**David Gorra Flota:** Ahora se escucha.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.44 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos ahora a la sección de Asuntos Generales, en la que le pido dé cuenta de los asuntos incluidos.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto Comisionados, bajo el rubro de Asuntos Generales se encuentran dos numerales.

El numeral II.1, relativo al Informe que presenta el Comisionado Arturo Robles, respecto de su participación en representación del Instituto en la "40 Reunión del Comité Consultivo Permanente II\_: Radiocomunicaciones de la Comunicación Interamericana de Telecomunicaciones", que se llevó a cabo del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022.

Bajo el numeral II.2, se encuentran Informes presentados por el Órgano Interno de Control respecto de las revisiones, auditorías y evaluaciones concluidas en el periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2022, y son las siguientes.

Auditorías.

a) A-10-2022, Mobiliario y equipo de transporte; b) A-11-2022, Licitaciones del espectro radioeléctrico.

Seguimientos.

Inciso a), SEGTO-09-2022, Seguimiento a las auditorías siguientes: 1) A-05-2019, Procedimiento de verificación del cumplimiento de obligaciones en materia de telecomunicaciones. 2) A-01-2020, Bienes asegurados. 3) A-07-2021, Adquisiciones, arrendamientos y servicios. 4) A-08-2021, Derechos, productos y aprovechamientos de los sujetos obligados. 5) 01-2022, Sistema Nacional de Infraestructura de Telecomunicaciones. 6) 02-2022, Recursos DUER. 7) 05-2022, Evaluación del Desempeño y Becas.

b) RC-03-2022, Implementación del esquema de teletrabajo.

c) SEGTO-03-2022, Seguimiento a revisiones de control y evaluación: 1) RC-01-2021, Solicitud para acreditar el cumplimiento de la implementación de los mecanismos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. 2) RC-02-2021, Revisión de control al proceso de ingreso del Servicio Profesional de Carrera. 3) RC-03-2021, Revisión de control al proceso de administración de riesgos del IFT. 4) RC-01-2021, Revisión de control al inventario de procesos del IFT. 5) EV-01-2022, Evaluación a la implementación de la Política de Género en el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y finalmente, 6) RC-03-2022, Revisión de control a la atención del trámite de certificación de homologación de perito.

Son los Asuntos Generales, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Perdón, estaba en mute.

Gracias, David, con eso estaríamos concluyendo y, no habiendo más asuntos que tratar, damos por concluida la Sesión siendo las 14 horas con 29 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos.

**Finaliza texto de la versión estenográfica.**

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 7 de diciembre de 2022.

**Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

**Verificó:** David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA  
FECHA FIRMA: 2023/01/11 3:04 PM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 33913  
HASH:  
49FB4B50485324F845CB44B44ED653EA5B7709FB90DCC9  
CD4BDD8E7E8BEBDEB7